

12736 *RESOLUCIÓN 1A0/38123/2007, de 16 de mayo, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del Documento Nacional de Identidad electrónico, versión 1.13, con las dos configuraciones DNIE 1.13 A11 H4C34 EXP1-1 y DNIE 1.13 B11 H4C34 EXP1-1, desarrollado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional del Centro Nacional de Inteligencia la solicitud presentada por la entidad pública empresarial FNMT-RCM, con domicilio social en la calle Jorge Juan, n.º 106, de Madrid, para la certificación de la seguridad del producto DNIE, versión 1.13, configuraciones DNIE 1.13 A11 H4C34 EXP 1-1 y DNIE 1.13 B11 H4C34 EXP 1-1, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad, de código «Declaración de Seguridad Tarjeta DNIE» de versión 1.0 y revisión 6.

Visto el correspondiente informe de evaluación del Centro de Evaluación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, de código TFC/TRE/2042/001/INTA/07 ed.1.0 de 29 de marzo de 2007, que determina el cumplimiento del producto DNIE, versión 1.13 con las configuraciones citadas, de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, y tras la evaluación de su seguridad según indican las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 2.2.

Visto el correspondiente informe de certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-148, que determina el cumplimiento del producto DNIE, versión 1.13, de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información establecido por dicho Centro Criptológico Nacional.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.—Certificar que la seguridad del producto DNIE, versión 1.13, cumple con lo especificado en su Declaración de Seguridad, de referencia «Declaración de Seguridad Tarjeta DNIE» de versión 1.0 y revisión 6, conforme a las garantías derivadas del nivel de evaluación EAL4+ (ALC-FLR.1, AVA-MSU.3, AVA-VLA.4) con fortaleza de funciones alta, declarando además el cumplimiento del perfil de protección CWA 14169 «Dispositivos seguros de creación de firma (EAL4+)» v1.05 Tipo 3-Marzo 2002, y según definen las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation», y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 2.2.

Segundo.—Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.—El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de mayo de 2007.—El Director del Centro Criptológico Nacional, Alberto Saiz Cortés.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12737 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el tercer trimestre natural del año 2007, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros.*

A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los activos financieros con rendimiento mixto, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y en el artículo 61 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por

el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del segundo trimestre del año 2007 en que se han adjudicado Bonos y Obligaciones del Estado son los siguientes:

Emisión	Fecha subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado (%)
Bonos del Estado a 5 años al 3,90%, vto. 31.10.2012	07.06.2007	4,483

No habiéndose efectuado subastas de Bonos del Estado a tres años ni de Obligaciones del Estado a diez, quince y treinta años durante dicho trimestre.

2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en los artículos 61 y 91 de los Reglamentos del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, respectivamente, el tipo de referencia que resulta en el tercer trimestre natural de 2007 para activos financieros con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete es el 3,586 por 100. Este tipo de referencia será de aplicación durante dicho trimestre en el resto de los casos, según se determina en los artículos 61 y 91 anteriormente citados.

Madrid, 26 de junio de 2007.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

12738 *CORRECCIÓN de errores de la Orden EHA/1795/2007, de 30 de mayo, de autorización administrativa a la entidad Mutualidad de Seguros de la Panadería de Valencia, Mutua a Prima Fija, para ampliar su actividad al ramo de defensa jurídica.*

Advertido error en la Orden EHA/1795/2007, de 30 de mayo, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 146, de 19 de junio, de autorización administrativa a la entidad Mutualidad de Seguros de la Panadería de Valencia, Mutua a Prima Fija, para ampliar su actividad al ramo de defensa jurídica, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 26646, en el sumario, segunda línea, donde dice «... a la entidad Mutualista de Seguros...»; debe decir: «... a la entidad Mutualidad de Seguros...».

12739 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 24 de junio y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 24 de junio se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 30, 41, 12, 29, 4.
Número clave (reintegro): 8.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 1 de julio, a las 13,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 24 de junio de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

12740 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 185/2007, procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 1, de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid ha sido interpuesto por D. Manuel Pastor Vegas y 36 más un